

11. La enseñanza

11.1. La evolución de la enseñanza del Derecho en la última década. El testimonio de la Universidad Iberoamericana

JAIME RUIZ DE SANTIAGO

Profesor Titular de la Universidad Ibero-
americana,

SUMARIO: 11.1.1. *El Problema*. 11.1.2. *El Sentido de la Enseñanza*. 11.1.3. *Organización del Sistema Educativo Universitario*. 1. Historia. 2. Estructura. 11.1.4. *Los Fines del Derecho y la Organización de los Estudios del Derecho en la Universidad Iberoamericana*. Anexo 1. Anexo 2.

“La Universidad.... no sólo necesita contacto permanente con la ciencia, so pena de anquilosarse. Necesita también contacto con la existencia pública... Tiene que estar abierta a la plena actualidad; más aún, tiene que estar en medio de ella, sumergida en ella”.

JOSÉ ORTEGA Y GASSET.

11.1.1. EL PROBLEMA

Hablar de la evolución en la enseñanza del Derecho durante los últimos diez años resulta demasiado general; querer reducir la investigación a lo ocurrido en nuestra patria permanece todavía demasiado ambicioso; limitarse a lo ocurrido en las escuelas de Derecho de la Ciudad de México aparece como más concreto y realista. Y sin embargo, lo que intento en estas páginas es todavía de más modestas proporciones: presentar el cambio en la enseñanza del Derecho en la Universidad Iberoamericana.

La justificación de la limitación en el estudio se presenta en diversas razones: ante todo la insuficiente información relativa a otras instituciones; en segundo lugar el número reducido de cuartillas que la exposición debe ocupar; y a continuación —last but not least— la idea de que es más útil presentar con nitidez los cambios ocurridos en el Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana y el por qué de esos cambios que el limitarse a enumerar las variaciones ocurridas en planes e instituciones durante la última década.

Por ello a lo largo de las páginas siguientes intentaré señalar las principales características que han tenido los cambios introducidos en la en-

señanza del Derecho en la Universidad Iberoamericana y, sobre todo, los motivos que han llevado a realizar o a intentar realizar esos cambios. Y es que el problema subyacente es de hondas e intrincadas consecuencias. Se podría decir que diversos planos pueden presentarse al análisis del observador: en la superficie puede observarse un cambio fuerte con relación a título de materias, colocación y seriación de las mismas, estructuración en diferentes áreas, etc., cambio que se ve acompañado de una transformación profunda en la ordenación de la misma Universidad. Y aquí aparece un plano o nivel más profundo: es la estructura de la Universidad la que se ha transformado. Ha aparecido un sistema de créditos, carreras, departamentos, etc., que anteriormente no existían. Y todos esos cambios hacen referencia natural a un nivel más decisivo que se debe investigar: el plano representado por el conjunto de ideas que se han tenido para introducir esos cambios, la concepción que de la enseñanza se tiene y que se quiere realizar de una manera apropiada y, finalmente, el ideal de hombre que se quiere lograr.

Y porque existen varios niveles de exploración, intentaré referirme a los principales puntos que cada uno de ellos posee. Para ello expondré primeramente las principales ideas que dan sentido a la enseñanza; en segundo lugar la organización existente en el sistema universitario de la Universidad Iberoamericana, organización que es una respuesta al concepto de enseñanza anteriormente analizado; en tercer lugar la concepción que se tiene de Derecho en el Departamento del mismo nombre y, por último, los cambios que en la enseñanza del Derecho se han buscado introducir para mejor realizar los fines propios del Derecho.

11.1.2. EL SENTIDO DE LA ENSEÑANZA

Ya desde la antigua reflexión filosófica griega se planteaba como un problema serio el sentido y la finalidad de la educación. Sócrates, Platón, Aristóteles y los sofistas dedicaron importantes momentos de su reflexión al análisis del problema. San Agustín escribió un tratado intitulado "De Magistro", en el que trata de dar una explicación al fenómeno de la enseñanza; Santo Tomás de Aquino, en la Edad Media, trató el tema en diversos pasajes, entre los cuales destaca sin lugar a dudas la cuestión 11 de sus Cuestiones Disputadas en la que explícitamente trata del tema del maestro, la naturaleza de la enseñanza y la causalidad que ejerce sobre el alumno el maestro. Más adelante otros muchos pensadores volvieron a esta temática, la cual ha cobrado nuevamente actualidad en nuestros días. Y de esto último la razón es sencilla: en medio de los profundos y cons-

tantes cambios que se realizan en nuestro mundo es necesario entender el qué y el por qué de la enseñanza, el qué y el por qué de la educación. Esto por otra parte es importante para descubrir las técnicas que sean más apropiadas para la realización de la finalidad que se persigue. Resulta inconcebible el mantener en nuestros días los sistemas educativos vigentes hace uno, dos o más siglos. La razón es sencilla: la realidad ha cambiado, y ha cambiado muy profundamente. No sólo han aparecido y se han desarrollado nuevas y muy importantes ciencias, tales como la Pedagogía, la Sociología, etc., sino que también se ha logrado un conocimiento más adecuado del ser humano, de sus capacidades y motivaciones más profundas. Al mismo tiempo la organización humana se ha transformado: la cultura de masas ha ganado progresivamente terreno, los medios de comunicación masiva han crecido vertiginosamente, las pautas y valores sociales han tomado nuevos derroteros, etc. Y a la par de lo anterior ha aumentado el dominio del hombre sobre la naturaleza; de los cambios y avances logrados por la técnica es inútil hablar a fuerza de ser por todos conocidos.

Todo lo anterior explica la necesidad que se tiene para detectar el auténtico sentido de la educación, eliminar los elementos que la dificulten y favorecer, por el contrario, aquellos que permitan su realización.

Como se comprende, no se trata de optar o escoger el cambio por el simple cambio, sino más bien de buscar un cambio que permita un progreso en el terreno de la educación y un mejoramiento de sus condiciones.

Pero entonces la investigación alcanza niveles filosóficos y se hace más difícil. Mas debe realizarse si se intenta una respuesta seria al problema planteado. Por otra parte, en razón de la extensión concedida a este artículo, lo que señalaré serán tan sólo los lineamientos esenciales que un trabajo más profundo debería realizar.

Y a este respecto los puntos que conviene recordar son los siguientes:

1. La educación supone la existencia de un ser humano a quien se trata de educar y de un ser humano que de algún modo trata de educar. Esto pone de relieve el carácter profundamente humano que posee la educación y el por qué de su eminente dignidad.

2. La educación es posible porque en el hombre existe la inteligencia. Esta facultad es la condición "sine qua non" de la labor educativa y ella explica su grandeza. Si no existe ser humano, si no hay inteligencia, podrán existir otros procesos —v. gr.: de condicionamiento, de entrenamiento, etc.—, pero ninguno de ellos será verdaderamente un proceso educativo.

3. La educación es posible porque en el hombre la inteligencia existe

en un estado de indigencia. Gracias a la inteligencia el ser humano puede conocer, se encuentra en la capacidad de hacerlo, pero el conocimiento se presenta como un fruto a lograr, en ocasiones a base de enormes y penosos esfuerzos. Y es así como si la educación revela la riqueza del hombre, también ella manifiesta su pobreza.

4. A fin de lograr que la capacidad humana se realice, que la potencia intelectual se actualice, que la posibilidad llegue a su cumplimiento, aparece la escuela y el maestro.

5. El maestro aparece como el agente que va a facilitar la educación, como el sujeto que debe ayudar al ser humano a superar sus deficiencias y llegar a tener un conocimiento objetivo y verdadero de la realidad. Es importante recordar que el maestro no da la inteligencia al alumno pero que sin embargo, permite que ésta despliegue sus posibilidades de manera más fácil y eficiente. De manera más técnica y precisa se dice en Filosofía que el maestro no desempeña el papel de causa eficiente de la educación sino tan sólo el de causa instrumental.

6. Por esos motivos un determinado maestro puede o no desempeñar con eficiencia su tarea: puede en verdad ayudar a que el alumno vaya superándose progresivamente y alcance nuevos niveles de perfección o, por el contrario, puede ser el agente contra el cual tenga que luchar el alumno, un elemento más que deba vencer. En esa situación el alumno podrá progresar no gracias sino a pesar de ese determinado maestro.

7. La tarea del maestro debe ser facilitada por estructuras materiales e instrumentos adecuados. Su misión puede ser realizada a diferentes niveles, cada uno de los cuales poseerá características y exigencias diferentes. Es en este sentido que se puede hablar de una educación elemental, media o superior. En todos ellos la tarea del maestro requiere, al menos, dos exigencias fundamentales: a) dominio de la materia que trata de enseñar; b) conocimiento y comprensión del sujeto a quien se le trata de enseñar.

Es en este momento cuando aparece esa institución de enseñanza superior a la que se le conoce con el nombre de Universidad. Tal institución está hecha para permitir la conservación y la transmisión de la cultura, así como para investigar con honestidad y competencia la realidad.

La Universidad tratará de ayudar a que los fines de la educación se realicen: que el ser humano, en convivencia social, actualice sus potencialidades y colabore en la creación de un mundo más humano, digno y justo.

11.1.3. ORGANIZACION DEL SISTEMA EDUCATIVO UNIVERSITARIO

1. *Historia*

Para comprender mejor la situación en la cual se encuentra la Universidad contemporánea es conveniente recordar algunas de las peculiaridades que le han caracterizado a lo largo de su ya larga historia.

Y ante todo es conveniente recordar que la Universidad contemporánea es heredera directa de París, Bolonia y Salamanca y no de Grecia, Roma o Alejandría en la medida en que aunque es cierto que en estos últimos lugares aparecieron escuelas de gran importancia, también es cierto que en las mismas faltaba la organización que va a existir en las primeras y que es aquella que ha de transmitirse hasta nuestros días. Ciertamente que incluso respecto de ellas se pueden notar fuertes diferencias, pero "lo que ha sobrevivido lleno de significado es el propósito social de la Universidad, su carácter de sociedad abierta, su independencia respecto del Estado y de la Iglesia y sus métodos peculiares de gobierno propio".¹

Para entender mejor la Universidad medieval es útil recordar que en el siglo XII se realiza una gran renovación científica motivada por la recepción, a través de Sicilia y España, de las obras de Aristóteles, Euclides, Ptolomeo, los médicos griegos y los textos más importantes del Derecho Romano. En esa época destacan por su importancia algunos grandes maestros, quienes como Abelardo ejercieron gran influencia en la juventud y renovaron diversas disciplinas humanísticas. De los tiempos de las escuelas catedráticas se había heredado la costumbre de que los maestros que enseñaban en ellas recibían del obispo o de su representante la autorización o "licencia" para impartir sus cátedras. Entre 1150 y 1170 los maestros formaron en París su propio gremio, el que en 1211 fue reconocido legalmente como corporación por el Papa Inocencio III. Es en esa época propiamente en que aparece la Universidad como un conjunto de maestros y estudiantes que llevaban la vida común del aprendizaje.

Las nacientes universidades se organizaron académicamente en facultades que representaban las diferentes ramas del saber humano: Medicina, Leyes, Teología y Artes. Tal organización se caracterizaba por centrarse en las materias o disciplinas que en la época eran pocas y suficientemente homogéneas. La enseñanza constaba básicamente de conferencias y dis-

¹ MENESES MORALES, E. *De la Universidad a la Multiversidad*, Revista Comunidad, UIA, Vol. IV, Núm. 21, pág. 595. En este artículo se fundan numerosas ideas que se recogen en mi texto.

usiones, las que comprendían temas y obras obligatorias para los estudiantes. Sólo en Oxford el estudiante tenía la oportunidad de seleccionar entre diversos cursos.

En esas épocas el privilegio de mayor importancia poseído por las universidades consistía en el otorgamiento de la licencia que autorizaba a enseñar y que se podía lograr después de haber terminado los cursos y haber pasado el examen final. El estudiante universitario iba pasando por una lenta formación que le mantenía en un principio como aprendiz, después adquiría el rango de oficial y finalmente accedía al nivel de maestro. Al llegar a ese grado formaba parte del gremio de maestros, podía fundar su cátedra, enseñar su materia y disfrutar de todos los derechos que le confería su profesión.

En aquella época, y principalmente en Inglaterra, apareció el sistema tutorial gracias al cual los tutores ampliaban la enseñanza que los maestros habían dado en las aulas universitarias.

Fue gracias a esas universidades, que al terminar el siglo XIII alcanzaban el número de 23, que se rompieron los estrechos límites de los diferentes nacionalismos y que se formaron núcleos verdaderamente internacionales en medio de los cuales aparecieron figuras de la importancia de Alberto el Grande, Tomás de Aquino, Roger Bacon, Guillermo Occam, etc.

En esas circunstancias hizo su aparición la Universidad Renacentista, la cual heredó la estructura y la organización de la Universidad Medieval.

Conservó las facultades tradicionales de Teología, leyes, medicina y artes y rompió con el sistema que hasta ese momento había imperado y que se basaba en la autoridad de los autores y en una lógica puramente deductiva que había conducido a excesos lamentables.

En el Renacimiento aparecieron con gran fuerza la observación y la experimentación en el campo de las ciencias naturales, y este método positivo permitió la división de la facultad de filosofía en dos secciones diferentes: la filosofía natural por una parte y la filosofía moral por la otra. La primera trataba del mundo físico y dio origen a cuatro disciplinas diferentes: química, física, biología, y geología. La segunda se diversificó más tarde en disciplinas tales como la estética, la ética y la historia.

Las figuras de Francis Bacon, John Locke, Thomas Hobbes, George Berkeley, David Hume, etc., están unidas al gran esplendor que en los siglos XVI y XVII alcanzaron las Universidades inglesas de Oxford y Cambridge.

Los ideales de esta Universidad han sido plasmados por ese gran humanista que fue John H. Newman, quien considera a la Universidad como lo más noble y alto que pueda pensarse, como el lugar en el que se enseña el conocimiento universal, como un todo orgánico y jerarquizado, en cuya

cumbre se encuentra la facultad de Teología, la cual ilumina y reconforta las diversas conquistas realizadas por las ciencias.

Pero en la idea de Newman la Universidad, que "por su propio nombre profesa el enseñar el conocimiento universal", no implica como actividad fundamental el referente a la investigación. Y en ello se va a distinguir la concepción de Universidad que aparece en la época Moderna.

La Universidad Moderna va a tener un triple objeto que va a coincidir con el existente en el conocimiento humano: "la adquisición del conocimiento, misión de la investigación; la transmisión del conocimiento, misión de la enseñanza, y la aplicación del conocimiento, misión del servicio público. Dicho de otro modo, la enseñanza se nutre y vigoriza con la investigación, ésta se enriquece y se estructura mediante la enseñanza y ambas cooperan a servir a la comunidad".²

Son estas las ideas que aparecen en la Universidad de Halle (1693), Göttinga (1734) y Berlín (1810).

En la primera se presenta una gran renovación científica propiciada por Christian Wolff; en la segunda se desarrolló el sistema de seminarios iniciados en Halle y en la tercera, fundada por Guillermo Von Humboldt, se dio gran énfasis a la filosofía y a las ciencias positivas, y se subrayó la libertad de los profesores y de los estudiantes. Fue en la Universidad de Berlín que la figura del profesor alcanzó un gran reconocimiento, dentro y fuera del recinto propiamente universitario.

Por otra parte en Francia, Napoleón Bonaparte dio en 1808 un esquema de organización universitaria que en numerosos aspectos permaneció intacto hasta los disturbios estudiantiles ocurridos hace exactamente diez años. Gracias a la organización napoleónica el sistema completo de enseñanza incluido el ciclo superior quedó sujeto a la dirección del Estado. "Sólo hasta 1895 el gobierno sancionó la fundación de facultades libres, y así nacieron el Instituto Católico de París y el Instituto Católico de Lille. En 1896 se descentralizó la educación superior, y las facultades aisladas se agruparon en universidades regionales. La Sorbona pasó a ser la Universidad de Francia o la Universidad de París".³

Y es de este modo que en nuestra época aparece lo que los estudiosos conocen con el nombre de Multiversidad. El nombre manifiesta con claridad la realidad: un rompimiento claro con los esfuerzos de unidad y cohesión de estudios existentes en momentos anteriores, fragmentación de actitudes y propósitos, adición más o menos desordenada de partes. Lo que existe es "más bien un mecanismo, una serie de procesos que producen

² *Op. cit.*, pág. 601.

³ *Op. cit.*, pág. 606.

una serie de resultados cuya unidad depende de la administración, y cuyo combustible es el dinero... la Multiversidad es una institución inconsistente. No es una comunidad, sino muchas".⁴

Como ejemplo de Multiversidad se cita el caso de Harvard que cuenta con un capital de fundación de mil millones de dólares, una biblioteca de 7,000.000 de volúmenes, cerca de 5,000 profesores, dos observatorios astronómicos, siete diversos museos, nueve dormitorios para estudiantes, editorial propia, etc.

Y es en esta fragmentación monádica de estudios que se producen las revueltas estudiantiles de 1968, que sacan a las universidades de su alejamiento prolongado y cuestionan su modo de ser.

En estas perspectivas se perfilan nuevas tendencias, tales como la aparición creciente de cursos interdisciplinarios que rompan el aislamiento de las disciplinas; la acentuación de la independencia universitaria respecto del Estado; el deseo de una participación más activa de los estudiantes en la vida de la institución universitaria; el acercamiento de la Universidad a la problemática social, frente a la cual no puede seguir siendo indiferente; la instauración de un sistema de educación permanente gracias al cual los egresados puedan volver periódicamente a las aulas universitarias a fin de poner al día sus conocimientos y enterarse de las novedades existentes en el campo del propio trabajo, etc.

Son estos algunos de los ideales que se manifiestan en el momento presente.

2. Estructura

En Europa las universidades se encuentran organizadas en facultades, las que se centran más en las profesiones que en las mismas disciplinas, lo cual es contrario a lo que se había dado en las primeras instituciones de educación superior.

Esta organización debe tomarse en cuenta porque fue la que introdujo Justo Sierra en 1910 cuando restauró la Universidad Nacional. Justo Sierra reunió las escuelas nacionales preexistentes y separadas y sólo creó como algo nuevo la facultad de altos estudios que debía cobijar a la filosofía, la historia, las letras, etc.

La organización norteamericana siguió desde el siglo XVIII una senda muy diferente: ya desde 1739 la estructura universitaria se centra más bien en las asignaturas y en este sentido produce la creación de diferentes departamentos.

⁴ *Idem.*

La Universidad de Virginia, bajo la influencia de Thomas Jefferson, dividió en dos departamentos la escuela de leyes y la de lenguas antiguas.

En 1824 la Universidad de Harvard recomendó que los profesores y tutores se dividiesen en departamentos separados y al año siguiente Vermont dividió su Universidad en cuatro departamentos diferentes.

En 1848 la Universidad de Wisconsin se dividió también en cuatro departamentos a fin de dar a los estudiantes gran flexibilidad en sus estudios y organizar a los maestros en unidades docentes especializadas.

Y así poco a poco las universidades norteamericanas fueron adoptando una estructura departamental: Cornell, Johns Hopkins, Columbia, Yale, Princeton y Chicago.

En 1869 C. W. Eliot al tomar posesión del cargo de Presidente de la Universidad de Harvard declaró su intención de introducir el sistema de créditos electivos a fin de permitir a los estudiantes elegir libremente sus materias, especializarse en una cierta línea de conocimientos y escoger la disciplina que se considera como más adecuada. De este modo cuando en 1909 Eliot dejó su cargo había ya gran variedad en el sistema departamental de créditos: en Harvard el currículo era todo él prácticamente electivo; Columbia, Princeton y otras universidades dejaban al libre arbitrio del estudiante un 50% de sus materias curriculares; Wisconsin distinguió áreas mayores y menores y Hopkins ofrecía la posibilidad de realizar labores académicas principalmente en alguno de los grupos existentes.

En 1910 Harvard introdujo el sistema de concentración y distribución, mezcla del sistema de grupos y de áreas mayores y menores.

Toda esta corriente de pensamiento "formada por diversas tendencias desemboca lógicamente en el sistema electivo: pero el sistema electivo descansa como en su base en el sistema departamental que puede ofrecer áreas mayores y menores de gran riqueza".⁶

Tal estructura electiva se organiza con base en el departamento el cual es concebido como "la unidad básica administrativa de la Universidad que reúne una comunidad de profesores e investigadores relativamente autónoma y responsable de la docencia y de la investigación en un campo especializado del conocimiento".⁷

Esta organización universitaria departamental contrasta fuertemente con la organización universitaria por escuelas o facultades.

⁵ Las siguientes reflexiones se basan en el artículo del Dr. Ernesto MENESES MORALES, intitulado *La Organización Departamental en las Universidades*, aparecido en la Revista del Centro de Estudios Educativos, vol. I, Núm. 3, 1971, pp. 75-86.

⁶ *Op. cit.*, pág. 78.

⁷ *Idem.*

El antiguo rector de la Universidad Iberoamericana, Dr. Ernesto Meneses Morales, ha presentado las características que a su juicio mejor sirven para diferenciar uno y otro sistema.

Señala que la escuela, unidad académica responsable de todas las condiciones necesarias para conseguir un título, se suele denominar facultad cuando ofrece la posibilidad de posgrados —maestría y doctorado—. En ella el estudiante recibe el curso y la escuela imparte los cursos necesarios, aunque sean de áreas diferentes, lo que provoca que con frecuencia profesores no especialistas impartan los cursos. La estructura en esta perspectiva es rígida: el alumno tiene que tomar paquetes fijos de cursos para cada año, los cursos se multiplican en número innecesario, la comunicación de maestros y alumnos de otras áreas se dificulta y, por último, se favorece el aislamiento de los estudiantes de distintas carreras.

El departamento, unidad académica perteneciente a una institución de enseñanza superior y que es responsable de las actividades académicas dentro de su campo de estudio, requiere que el alumno, al modelar su currículo dentro de ciertos límites, tenga que ir al curso. Por ello la estructura en esta perspectiva es dúctil y maleable, lo que fomenta la comunicación entre profesores de asignaturas afines, evita la multiplicación innecesaria de cursos, requiere un esfuerzo benéfico del estudiante para seleccionar el curso, favorece la aparición del sistema de crédito auténticamente tales y, por último, favorece la comunicación entre estudiantes de carreras diversas.

La organización departamental hace desaparecer el sistema de paquetes rígidos e inflexibles, deja a un lado el factor tiempo para regular los estudios del alumno y despierta una actitud más activa en el estudiante. Este sistema computa los estudios a base de las unidades llamadas créditos, que deben ser, en cuanto al tiempo, similares y que para ser seleccionadas requieren de la ayuda de una asesoría adecuada.

A través de estas modalidades se procuran establecer las condiciones ideales para facilitar el aprendizaje, lo que constituye el fin de cualquier institución de enseñanza.

Y todas las aclaraciones anteriores sirven para mejor esclarecer el gran cambio que se operó en la totalidad de la Universidad Iberoamericana a partir del año 1974.⁸ En ese año se abandonó el sistema de escuelas (y,

⁸ El acuerdo número 8818 de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 17 de junio de 1974, concede a la UIA el reconocimiento de validez oficial a sus estudios, la facultad de elaborar libremente sus programas y planes de estudio y la de expedir sus propios certificados y grados académicos.

Este acuerdo dio toda su validez al sistema de departamentos que en la UIA había comenzado a implantarse desde 1970.

en su caso, facultades) y se adoptó el sistema departamental. Este nuevo sistema, que requiere una nueva actitud de parte de alumnos, pero también de maestros, gira en torno a la unidad representada por el crédito. De acuerdo a lo establecido en general y por la ANUIES, los créditos son equivalentes a una hora de clase semanal (de 50 minutos) y a una hora de estudio. Es así, v. gr., que una asignatura con valor de 8 créditos implicará cuatro horas de clase semanales y cuatro horas de estudio particular.⁹

Las carreras se estructuran a base de cierto número de créditos que se organizan en diferentes áreas: el área básica representa una introducción del alumno a la vida universitaria y una preparación para su formación específica; el área mayor constituye la columna vertebral de una carrera determinada y proporciona los instrumentos indispensables para su buen desempeño. En ella aparecen elementos que el estudiante puede ya seleccionar libremente; el área menor puede representar ya una cierta especialización en un campo determinado de la carrera, lo que puede llevar al estudiante a seleccionar "paquetes" ofrecidos por carreras diversas. En esta área la libre decisión del estudiante es primordial; el área de integración, por último, intenta realizar en el estudiante, a base de materias que éste libremente selecciona, una armonización de los conocimientos adquiridos con el cuadro general del saber humano.

Por otra parte el servicio social representa un cierto número de créditos, a través de los cuales se busca hacer nacer en el estudiante una seria conciencia de responsabilidad social.

Por último la opción terminal —que puede tener diferentes modalidades— representa también algunos créditos con los cuales el estudiante termina el ciclo correspondiente a la licenciatura.

Algunos departamentos v. gr. Filosofía, Derecho, etc. —ofrecen también grados universitarios— maestría, doctorado—, que se constituyen o integran a base de ciertos números de crédito.

Se presentaría así el esquema que aparece en el anexo 1.

⁹ La ANUIES, en el acuerdo de Tepic (1972, Revista de Educación Superior, 1, 50-67, 1972), estableció que:

- a) en actividades que requieren estudio o trabajo adicional del alumno, como en las clases teóricas o seminarios una hora/semana/semestre corresponde a dos créditos;
- b) en actividades que no requieren estudio o trabajo adicional del alumno como las prácticas, los laboratorios y los talleres, una hora/semana/semestre corresponde a un crédito.

La regulación de una carrera supone de este modo una activa y libre participación del estudiante.¹⁰

11.1.4. LOS FINES DEL DERECHO Y LA ORGANIZACION DE LOS ESTUDIOS DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA.

Por los datos anteriores se entiende por qué en la Universidad Iberoamericana existen numerosos departamentos. Uno de ellos es precisamente el de Derecho. Su funcionamiento es ininteligible sin una comprensión adecuada de la totalidad del sistema universitario existente.

Con esa organización el Departamento de Derecho busca crear las condiciones óptimas que faciliten la enseñanza del Derecho y permitan crear profesionistas que colaboren eficazmente en la realización de las finalidades propias de esa disciplina. Este punto es de trascendencia: el sentido que se da a la enseñanza del Derecho se explica por la noción que de Derecho se tiene. Del concepto que se tenga de Derecho se derivará lógicamente la formación que se procura dar.

De manera general creo que en la Universidad Iberoamericana el Derecho se concibe en su dimensión objetiva, como un sistema de normas que son declaradas obligatorias por ser consideradas soluciones justas a los problemas planteados por la realidad histórica. Y como tal es la idea que de Derecho se tiene, se procura dar al estudiante un conocimiento adecuado de las normas existentes, así como crearle una conciencia crítica gracias a la cual comprenda las exigencias de la justicia y responda a las necesidades que se presentan en el momento histórico en el que vive.

Es por ello que a través de cierto número de créditos el Departamento de Derecho intenta formar Licenciados en Derecho que:

a) Conozcan suficientemente las normas positivas existentes, tanto de carácter sustantivo como adjetivo;

b) sientan las vivas exigencias de la justicia, valor que debe ser realizado en los diferentes niveles de las normas jurídicas;

c) posean un adecuado conocimiento de la sociedad en la que viven y de los problemas que en ella se plantean. Esta es exigencia fundamental para lograr un Derecho que sea verdaderamente realista.

Para lograr los objetivos señalados se ha estructurado un plan de estudios en el que se requiere un mínimo de 396 créditos para poder obtener

¹⁰ Entre los autores que han tratado el espinoso problema de las cuestiones curriculares a nivel universitario se han de mencionar a Paul L. Dressel (*College and University Curriculum*, 1971) y Lewis B. Mayhew y Patrick J. Ford (*Changing the Curriculum*, 1973).

la Licenciatura. Ese número de créditos se encuentra repartido de la siguiente forma:

Materias obligatorias del Area Básica	108 créditos
Materias obligatorias del Area Mayor	124 créditos
Materias optativas del Area Mayor (subsistemas)	44 créditos
Materias optativas del Area Menor	de 40 a 80 créditos
Materias optativas del Area de Integración	40 créditos
Servicio social	24 créditos
Opción terminal	16 créditos

En el plan de estudios (véase el anexo 2) las materias obligatorias del Area Básica intentan un cambio respecto de materias tradicionales. Existen tres materias de carácter histórico, dos materias que se toman en otros Departamentos, una materia que plantea la Teoría General del Proceso, dos materias en las que se analiza la parte dogmática y la orgánica de la Constitución Mexicana, una materia referente a la Teoría Política, una materia —de cuatro créditos— con la cual se procura dar al alumno el conocimiento de las Técnicas de Estudios que se deben manejar en el Derecho y, lo que es lo más importante, aparecen cuatro materias a las que se les domina con el título de Teorías del Derecho. Estas materias representan una innovación profunda en la formación jurídica. A través de ellas se procura romper con los excesos producidos por el profuso desarrollo de algunas ramas del Derecho, en especial de asignaturas pertenecientes al llamado Derecho Privado.

A través de las diferentes Teorías del Derecho se pone en contacto al alumno con las nociones jurídicas fundamentales —v. gr.: persona, acto jurídico, norma jurídica, obligaciones, etc.—, nociones que se realizan analógicamente en las diferentes ramas del Derecho. Se trata de permitir el conocimiento de esos conceptos básicos sobre los cuales descansa el Derecho.

En las materias obligatorias del Area Mayor el alumno conoce, en su parte sustantiva, las principales ramas del Derecho y lleva a cabo la reflexión propia de la Filosofía del Derecho. También aparece en esta Area la materia de Deontología Jurídica que busca crear en el alumno un criterio normal que le permita llevar a cabo, de manera responsable y honesta, su actividad profesional.

El Area Mayor se integra también con 44 créditos que el alumno libremente selecciona y que representan ya una cierta especialización. La elección se realiza entre cuatro subsistemas diferentes: el primero cons-

tituye una mayor profundización en Derecho Internacional, el segundo en Derecho Público, el tercero en Derecho Penal y el cuarto en Derecho Privado. Hasta el momento presente sólo se imparten totalmente los subsistemas relativos al Derecho Público y al Derecho Privado, pero en un futuro próximo se cuenta con tener en su totalidad los dos subsistemas restantes.

El Area Menor —40 créditos— se integra por un conjunto coherente de materias que complementan o especifican los conocimientos previamente obtenidos. Por ello el Area Menor puede ser complementante y especificante. Con la primera se proporcionan otros instrumentos, criterios y conocimientos que no son de la propia disciplina; con la segunda se profundiza en determinado aspecto de la profesión.

El Departamento de Derecho ofrece una serie amplia de materias entre las cuales puede libremente elegir el alumno para realizar un Area Menor especificante, y otros Departamentos ofrecen materias a través de las cuales se puede realizar un Area Menor complementante.

El Area de Integración, finalmente, implica una mayor libertad para el estudiante y proporciona los conocimientos que le ayudan a cuestionar, clarificar e integrar sus valores y compromisos y los de la sociedad en la que va a desarrollar su actividad profesional.

Respecto de los estudios de posgrado, el Departamento de Derecho ofrece las posibilidades para el logro de maestría y doctorado, grados que se integran también por un total de 90 créditos cada uno de ellos.

Estos estudios de posgrado implican también la posibilidad novedosa de no requerir la asistencia obligatoria a clases sino que más bien se pagan a través de una serie de investigaciones que el estudiante prepara bajo la guía de un asesor especial. Ello permite también atender a una problemática más interesante para el alumno, de mayor provecho para la ciencia jurídica y da una gran flexibilidad en lo relativo al tiempo requerido por los estudios.

Para los estudios de posgrado la Universidad Iberoamericana suele aconsejar, si se llega a presentar alguna investigación que pueda ser realizada en alguna institución especializada, que tal investigación se lleve a cabo en aquella institución que ofrezca óptimas condiciones. Esto es lo que ha acontecido, v. gr. con investigaciones referentes a materia penal. A este respecto debe mencionarse como un dato de gran importancia en la enseñanza del Derecho la creación que se hizo en 1976 del Instituto Nacional de Ciencias Penales, el cual desde un principio ha estado bajo la dirección del Dr. Celestino Porte Petit. El Decreto por el cual se creó tal Instituto señala en el artículo 2o. que los objetivos de este Instituto con-

sisten en la "formación de investigadores, profesores y especialistas en ciencias penales, la realización de investigaciones científicas sobre estas materias, la información y difusión sobre conocimientos de su área y las demás tareas conducentes al estudio, al desarrollo y a la aplicación de las disciplinas penales".¹¹

El Instituto Nacional de Ciencias Penales, que ofrece la posibilidad para lograr maestrías y doctorados, así como cursos de especialización, perfeccionamiento y adiestramiento, significa un gran logro no sólo para México sino para toda la América Latina.

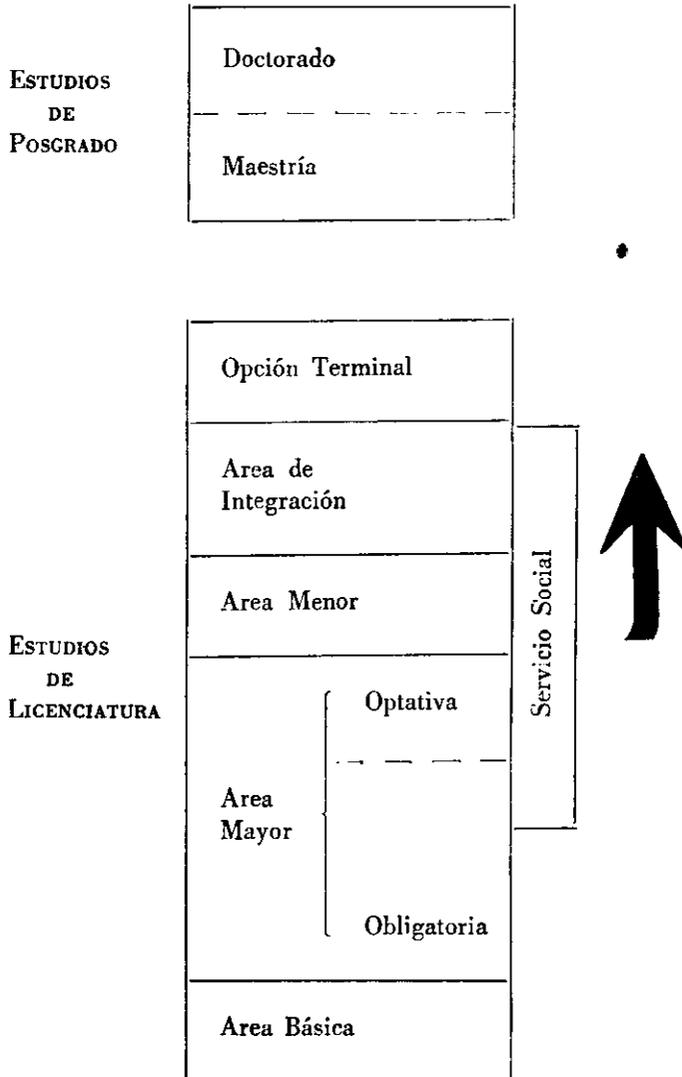
Es a través de todas estas realizaciones como se ha buscado perfeccionar la enseñanza y la investigación en el Derecho, con la idea siempre constante de que a través de la noble realización de la justicia se dé respuesta a los graves problemas que plantea la realidad histórica que nos ha tocado vivir. Y como esa realidad es siempre cambiante el Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana ha pensado que una de las tareas más importantes que se debe lograr en el medio jurídico mexicano, consiste en una serie de cursos que tengan como finalidad actualizar los conocimientos, informar de los cambios jurídicos ocurridos y crear una conciencia crítica frente a los mismos.

Con esa finalidad, y en colaboración con el Centro de Extensión Universitaria, se ofrecen de manera periódica e ininterrumpida una serie de cursos. En ellos se han estudiado, v. gr. las nuevas disposiciones fiscales, algunas temáticas propias del derecho laboral, aspectos diversos del fideicomiso en México, el problema jurídico del asilo político, etc., a través de toda esta organización el Departamento de Derecho pretende realizar una tarea que responda a las necesidades de la sociedad mexicana y a las exigencias no menos imperiosas de la justicia.

¹¹ El Decreto por el cual se funda el Instituto fue dado el 21 de junio de 1976 por el Presidente Luis Echeverría. Las instalaciones fueron inauguradas poco después, el 25 de junio del mismo año. Entre los acontecimientos que este Instituto ha celebrado debe mencionarse el Primer Coloquio sobre Política Criminal en América Latina, cuyas memorias, conclusiones y recomendaciones fueron publicadas por el mismo Instituto.

ANEXO 1

Esquema de la estructura existente en los Estudios de Licenciatura y en los de Posgrado.



A N E X O 2

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO

<i>Sigla</i>	<i>Clave</i>	<i>Materias obligatorias del área básica</i>	<i>Requisitos</i>	<i>Créditos</i>
DE-101	2340	Teoría del Derecho I		8
DE-202	2724	Teoría del Derecho II	DE-101	8
DE-203	2343	Teoría del Derecho III	DE-101	8
DE-204	2721	Teoría del Derecho IV	DE-101	8
DE-105	2341	Técnicas de Estudio		4
DE-106	2722	Problemas Socioeconómicos de México		8
DE-107	2344	Teoría Política		8
DE-108	2339	Historia General del Derecho		8
DE-209	2342	Historia del Derecho en México	DE-108	8
SO-101	2233	Introducción a la Sociología		8
DE-211	2720	Derecho Constitucional I		8
DE-212	3151	Derecho Constitucional II	DE-107	8
DE-213	2345	Teoría del Proceso		8
EC-101	2222	Introducción a la Economía		8
T O T A L :				108 Fijos

<i>Sigla</i>	<i>Clave</i>	<i>Materias obligatorias del área mayor</i>	<i>Requisitos</i>	<i>Créditos</i>
DE-310	3156	Filosofía del Derecho		8
DE-224	4539	Derecho Mercantil I		8
DE-311	4525	Derecho Mercantil II	DE-224	4
DE-217	2347	Derecho Penal I		8
DE-313	4528	Derecho Penal II	DE-217	8
DE-220	2723	Instituciones de Derecho Civil I	DE-202 y DE-203	8
DE-312	4527	Instituciones de Derecho Civil II	DE-220	8
DE-317	4521	Derecho del Trabajo I		8
DE-445	4522	Derecho del Trabajo II	DE-317	4
DE-314	3157	Derecho Administrativo I	DE-212	8
DE-116	2717	Metodología Jurídica	DE-101	8
DE-218	3152	Derecho Agrario I		8
DE-318	4529	Derecho Internacional Público	DE-211 y DE-212	8
DE-322	3158	Juicio de Amparo	DE-211 y DE-213	8
DE-223	2725	Derecho Romano	DE-108	8
DE-324	3159	Deontología Jurídica	DE-310	4
DE-321	4526	Derecho Fiscal	DE-314	8
T O T A L :				124 Fijos

<i>Area Mayor Optativa</i>				
<i>Sigla</i>	<i>Clave</i>	<i>Materias de los subsistemas de especialización</i>	<i>Requisitos</i>	<i>Créditos</i>
SUBSISTEMA I				
DE-326	3160	Tratados Internacionales	DE-318	4
DE-327	3161	Relación entre Der. Intern. y Der. Interno	DE-318	4
DE-328	3162	Organismos Internacionales	DE-318	4
DE-329	3163	Derecho Diplomático y Consular	DE-318	4
DE-330	3164	Soluc. a Conflictos Internacionales	DE-318	8
DE-431	3211	Derecho Comparado	DE-318	8
DE-332	3165	Derecho de la Integración	DE-318	4
DE-333	3166	Derecho Transnacional	DE-318	4
DE-434	3212	Probs. actuales de Der. Internacional I	DE-318	4
T O T A L :				44 Fijos
SUBSISTEMA II				
DE-340	3170	*Derecho Procesal Agrario	DE-213	4
DE-341	3171	*Derecho Procesal Fiscal	DE-213	4
DE-342	3172	*Derecho Procesal del Trabajo	DE-213	4
DE-343	3173	*Derecho Procesal Administrativo	DE-213	4
DE-469	4523	Derecho del Trabajo	DE-445	8
DE-345	3174	Derecho Agrario II	DE-218	8
DE-446	3215	Derecho Administrativo II	DE-314	8
DE-447	3216	Derecho Financiero		8
DE-348	3175	Seguridad Social		4
T O T A L :				44 Fijos
* El alumno deberá cursar por lo menos 2 de las 4 materias procesales.				
SUBSISTEMA III				
DE-371	3191	Derecho Procesal Penal	DE-213	8
DE-372	3192	Delitos en Particular I	DE-313	8
DE-373	3193	Delitos en Particular II	DE-313	4
DE-374	3194	Penología	DE-313	8
PS-		Psicopatología Criminal		4
DE-375	3195	Criminología	DE-313	4
DE-276	3154	Medicina Legal	DE-313	4
DE-377	3196	Régimen Jurídico de Menores Infractores	DE-313	4
T O T A L :				44 Fijos
SUBSISTEMA IV				
DE-380	3198	Derecho Procesal Civil	DE-213	4
DE-381	3199	Derecho Registral		4
DE-382	3200	Derecho Civil Patrimonial I	DE-312	4
DE-391	4530	Derecho Civil Patrimonial II	DE-312	4
DE-392	4531	Derecho Civil Patrimonial III	DE-312	8
DE-395	4532	Derecho Civil Patrimonial IV	DE-312	4
DE-383	3201	Derecho Civil Extrapatrimonial	DE-312	4
DE-384	3202	Derecho Procesal Mercantil y Quiebras	DE-213	4
DE-385	3203	Títulos y Operaciones de Crédito	DE-311	4
DE-386	3204	Sociedades	DE-311	4
T O T A L :				44 Fijos

*Ejemplo de algunas Materias Optativas del
área menor especificante*

Derecho Internacional Económico
Organismos Internacionales Especiales
Problemas actuales de Derecho Internacional II
Patentes, Marcas y Derechos de Autor
Régimen Jurídico de Inversión Extranjera
Seguros y Fianzas
Legislación Fiscal
Derecho Sindical
Der. de la Descentralización Administrativa
Derecho Electoral
Técnica Legislativa
Organización Económica del Estado
Tratamiento de Reos Liberados
Derecho Canónico
Responsabilidad Civil
Fideicomiso
Derecho Bancario

T O T A L :

40 Fijos